EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MULTIARGETY ASOCIADOS MULTISERVICIOS CIA. LTDA. DEL CANTÓN LAGO AGRIO AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **MULTIARGETY ASOCIADOS MULTISERVICIOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio el 21 de mayo de 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón el 15 de junio de 2009.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MULTIARGETY ASOCIADOS MULTISERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Lago Agrio al cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno el 7 de septiembre de 2020, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006317 de 12 de octubre de 2020.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006317 de 12 de octubre de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MULTIARGETY ASOCIADOS MULTISERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Lago Agrio al cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será Puerto El Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos"*

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por ALFREDO MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.10.12 19:47:46 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

PVV/LEB
Expediente: 162853
Trámite: 66177-0041-20